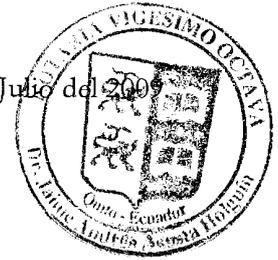


Quito, 30 de Julio del 2009



Señorita:  
Zoila Elizabeth Angulo Vera  
Ciudad

Estimada señorita Angulo:

Cúmpleme informarle que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "ZOIKA CIA. LTDA." celebrada en esta ciudad, el día de hoy, se nombro a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo y Vigésimo primero del Estatuto Social de "ZOIKA CIA. LTDA." a usted le corresponderá ejercer las siguientes obligaciones Representación Legal de la compañía, así como la Judicial y Extrajudicial, en forma individual; y, **a)** Convocar a Junta General de Socios y Actuar como secretario en dichas reuniones, así como legalizar las actas que emanen de ella, con su firma junto a la del presidente; **b)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; **c)** Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o falta temporal o definitiva de éste, y en éste ultimo supuesto, hasta que la Junta General designe a su reemplazante, con todas las facultades y deberes; **d)** Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos de cualquier clase que fueren, sujetándose a las limitaciones que determinen el Estatuto y la Junta General ; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente y con la autorización de la Junta General todo contrato que deba realizarse por escritura pública y que impliquen venta, enajenación y constitución de cualquier tipo de gravamen sobre los bienes inmuebles; **f)** Suscribir conjuntamente con el Presidente obligaciones cuyos montos excedan de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000,00), previa autorización de la Junta General; **g)** Suscribir por sí solo, toda clase de documentos relativos a la correspondencia y todos aquellos documentos que tengan que ver con la administración ordinaria de la Compañía; **h)** Manejar bajo su responsabilidad todos los fondos de la Compañía; el dinero deberá ser depositado en bancos legalmente establecidos en el país; están prohibidos el Presidente y el Gerente cobrar cheques que han sido girados a nombre de la empresa; **i)** El Gerente General podrá abrir y cerrar cuentas bancarias; **j)** El manejo de las cuentas corrientes, esto es el giro y cobro de cheques de hasta la suma de cinco mil dólares de los Estados de Unidos América (USD\$5.000,00), será con la firma individual del Gerente General; para valores de mayor cuantía a la indicada serán siempre con dos firmas autorizadas, la del Gerente General y/o del Presidente y/o de un tercero; **k)** Conjuntamente con el Presidente, podrá girar, aceptar y firmar pagarés, letras de cambio y cualquier documento financiero o crediticio cuando la cuantía exceda de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000,00); **i)** Cuidar que se lleve adecuadamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía; **m)** Llevar los libros sociales y contables exigidos por las Leyes; **n)** Administrar y organizar la Compañía en debida forma; **o)** Presentar a la Junta General, para su aprobación, el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de utilidades; dentro del plazo que establece la Ley; **p)** Presentar a consideración de la Junta General un informe anual del desenvolvimiento de la Compañía; **q)** Enviar anualmente a la Superintendencia de Compañías los documentos e informaciones determinados en la Ley;

Av. De los Granados e Isla Marchena (Esq.)  
Telefax: 227 1832 / 227 1803 / 226 7100  
Quito - Ecuador

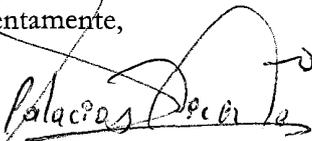
# Zoika Cía. Ltda.

Zoika Cía. Ltda.

r) Contratar a los empleados y obreros de la Compañía, removerlos, fijar sus remuneraciones y controlar sus funciones; s) Por sí solo otorgar Poderes Especiales; así como Poderes Generales, pero estos últimos autorizados por la Junta General; y, t) Las demás que la Ley, el Estatuto le otorguen y los que le encomiende la Junta General, siempre que no sean exclusivas de dicho organismo.- Las limitaciones a las facultades representativas del Gerente General, son sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías,-

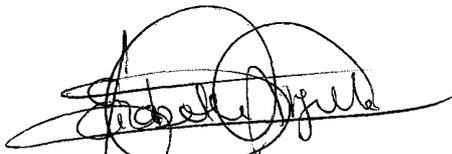
La Compañía "ZOIKA CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente de este cantón, Doctor Byron Toscazo García, el diez y ocho de mayo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y nueve de julio del mismo año.

Atentamente,



Sr. Vicente Palacios Bustamante  
Secretario Ad-Hoc

RAZON: En Quito, el 30 de Julio del 2009, Zoila Elizabeth Angulo Vera, ecuatoriana, con cédula N°. 171327823-0, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía "ZOIKA CIA. LTDA.", hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.



Zoila Elizabeth Angulo Vera

Con esta fecha queda inscrito el presente

nombramiento bajo el No. **9221** del Registro

de nombramientos Tomo No. **140**

en Quito, el día **1 AGO. 2009**

*[Faint text from the notary's original document, including "NOTARIA VIGESIMO SEXTO SUPLENTE" and "EL NOTARIO"]*

*[Handwritten signature of the Registrar]*  
Or. **Raúl Caybor Secalra**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Av. De los Granados e Isla Marchena (Esq.)  
Telefax: 227 1832 / 227 1803 / 226 7100  
Quito - Ecuador